



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 006 -2026-GORE APURIMAC/GR

Abancay, 12 ENE. 2026

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000001-2026-JUS/PGE-CTPPPGE de fecha 06 de enero de 2026, Hoja de Envío N° SIGE 00000174 de fecha 06 de enero de 2026, Informe Legal N° 004-GORE APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 08 de enero de 2026; **y demás, documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, dispone que el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, se encuentra sujeto al Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Resolución Ministerial del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales del referido proceso de transferencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado; señalando en su Décima Tercera Disposición Complementaria Final que el Plan de Implementación comprende la incorporación y transferencia de las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno a la Procuraduría General del Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 0481-2025-JUS, se aprobó la actualización del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado por la Resolución Ministerial N° 00287-2022-JUS y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 0439-2022-JUS, N° 0083-2023-JUS, N° 0401-2023-JUS y N° 0303-2024-JUS;

Que, el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado tiene como objetivo, establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario; precisando que para el año 2026, siguiendo la secuencia de incorporación progresiva, se incorporarán a la Procuraduría General del Estado las Procuradurías Públicas de tipo nacional veinticinco (25), Organismos Públicos (OP), entre otros;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000001-2026-JUS/PGE-CTPPPGE, la Secretaria Técnica de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, remite al Gobierno Regional de Apurímac, el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado correspondiente al proceso de transferencia, referidos a los componentes de recursos humanos, abastecimiento (bienes y servicios), tecnologías de la información, presupuesto y acervo documentario; y, solicita la creación de un órgano colegiado a cargo de la transferencia de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Apurímac a la Procuraduría General del Estado;

Que, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante proveído de fecha 06 de enero de 2026, solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicita tomar acciones correspondientes para la elaborar el proyecto de resolución mediante el cual se apruebe la conformación del órgano colegiado a cargo del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Apurímac a la Procuraduría General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por secretaria





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



técnica de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante el Informe Legal N°004-2026-GORE APURIMAC/08/DRAJ de fecha 08 de enero de 2026, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica ha indicado que encuentra jurídicamente viable la propuesta de creación de la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Apurímac, como órgano colegiado, a cargo del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Apurímac a la Procuraduría General del Estado;

Que, de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS, que aprueba el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado y sus actualizaciones; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Órgano Colegiado responsable del Proceso de Transferencia de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Apurímac a la Procuraduría General del Estado, encargado de sesionar conjuntamente con la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, a fin de aprobar el Plan de Acción respectivo e iniciar el análisis de la información a transferir.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Órgano Colegiado está conformado por los siguientes miembros:

- Un Representante del Gobierno Regional de Apurímac, quien preside la Comisión.
- El Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o su representante.
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón o su representante.
- El Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes o su representante.
- El Jefe de la Oficina Regional de Archivo o su representante.
- El Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática o su representante; quien además ejercerá las funciones de Secretaría Técnica
- El Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac o su representante.

- La participación de los integrantes del Órgano Colegiado responsable del Proceso de Transferencia es ad honorem y su implementación no irroga gastos al Estado.
- El órgano colegiado desarrollará las actividades contenidas en el Plan de Implementación de la transferencia de la Procuraduría Pública del del Gobierno Regional de Apurímac, para su incorporación a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario.

ARTÍCULO TERCERO: INSTALACION y PERIODO DE VIGENCIA del Órgano Colegiado responsable del Proceso de Transferencia de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Apurímac a la Procuraduría General del Estado se instala en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posterior a la publicación de la presente Resolución y, tiene un plazo de vigencia que culmina al término del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Apurímac a la Procuraduría General del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES del Órgano Colegiado responsable del Proceso de Transferencia de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Apurímac a la Procuraduría General del Estado, actuará conforme a las funciones establecidas en el Plan de Implementación y/o en virtud a la normativa que sobre la materia se emita.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General Regional de notificar la presente resolución, a los integrantes del Órgano Colegiado responsable del Proceso de Transferencia de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a la Procuraduría General del Estado, e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac, que corresponde, con las formalidades señaladas por Ley.

006

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



PGM/GR.
AHZB/DRAJ
MCV/ABOG

